

Uelre in Avenio.

SELO QVARTO. VEIN-
TE MARAVEDIS. AÑO
DE MIL SEISCIENTOS
Y QUARENTA Y CINCO.

En Cecilia de Lara y Quaxa Escrivano de
Camara del Crimen de la Audiencia y Chancilleria del Rey
nro señor que reside en la Ciudad de Granada. Certifico que en la Sala
de los señores Governador y Alcaldes del Crimen de esta corte por
parte de Patricio Perez, Alphonso Sanchez Cayula y demas Es-
crivanos del numero y Juzgado de la Ciudad de Lora, se presentò pe-
tición en que hizieron relacion que por la Justizia de dicha Ciudad
se avia seguido Causa Contra Joseph Martinez Carmona Pe-
zino de ella como ofizial de Prima que avia sido de Juan Isidro
de Ayllon Escrivano, sobre la Subtraccion de diferentes papeles,
aprehension de otros, y otros exzesos que Constavan de dicha Causa
la que traida a esta Corte por providenzia definitiva de la Sala
de dichos señores, avia sido Condenado el dho Joseph Martinez
Carmona en ciertos años de destierro y en privazion de todo
manejo de papeles, ni que pudiese ser mas ofizial en adelante
por los graves exzesos que contra el avian resultado justificados;
y Callando dha Providenzia el referido Carmona avia pasado
a Madrid y se avia examinado de Escrivano Real, y

